ORDENANZA Nº 2628

VISTO: la necesidad de realizar obras de saneamiento y refuncionalización de canales en esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario realizar una serie de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de drenaje existente para asegurar su correcto funcionamiento y permitir la evacuación de los volúmenes de agua excedentes hacia sus receptores finales.

II) Que este conjunto de obras consiste básicamente en limpieza, desobstrucción, reparación y construcción de alcantarillas en lugares de cruce de dichas canalizaciones con vías de comunicación de tal forma de asegurar el funcionamiento del sistema de drenaje y garantizar la circulación de personas y vehículos en la zona urbana.

III) Que se ha recibido del gobierno provincial un aporte de Pesos seiscientos mil ($ 600.000) destinados a obras de Desagües Pluviales y que existe un compromiso del mismo para remitir otros dos desembolsos de montos similares.

IV) Que de acuerdo a lo vivido en los últimos años en distintos sectores de nuestra ciudad y previendo importantes precipitaciones para los próximos meses, es que se considera necesario ejecutar las obras en el menor tiempo posible.

V) Que a tales fines la Comisión de Compras y Ventas Directas será la encargada del análisis de las propuestas presentadas en tales términos, y la posterior sugerencia de contratación al Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el CONCEJO DELIEBRANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar por contratación las obras de saneamiento y refuncionalización de canales en la

ciudad de Morteros (desagües pluviales), según Anexo I, en los términos consignados en el considerando III de la presente ordenanza.

Art. 2º: El presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), la obra deberá ser ejecutada en su totalidad.

Art. 3º: El pago se efectuará por certificación mensual de acuerdo con el avance de la obra, y condicionado a que los fondos sean girados a la Municipalidad por la Provincia, no pudiendo la Empresa reclamar los pagos al municipio si los fondos no hubieran sido girados por el Gobierno Provincial.

Art. 4º: El plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días.

Art. 5º: A tal efecto AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas las contrataciones para ejecutar la obra en cuestión.

Art. 6º: El ingreso de los fondos se imputará a la cuenta 1-01-02-03-01-05-00: "Subsidios Provinciales" del Cálculo de Recursos; y los egresos serán imputados en la cuenta: 2-02-01-08-01-01-14: "Desagües Pluviales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

Este conjunto de obras consiste básicamente en limpieza, desobstrucción, reparación y construcción de alcantarillas en lugares de cruce de dichas canalizaciones con vías de comunicación de tal forma de asegurar el funcionamiento del sistema de drenaje y garantizar la circulación de personas y vehículos en la zona urbana.

- En la intersección de las calles Eva Perón y Alberdi sobre calle Alberdi en vereda Oeste se ejecutara una boca de tormenta para evacuar los líquidos pluviales provenientes de la arteria mencionada a través de tubos de diámetro adecuado sobre vereda norte de calle Eva Perón, hasta calle Ituzaingó

- Sobre calle Alvear se ejecutará la excavación y colocación de alcantarillas de diámetro correspondiente desde calle Chacabuco hasta Caseros sobre vereda sur.

- De igual manera se ejecutará la misma obra sobre calle Lafitte entre calle León XIII y calle Soler.

Está previsto la utilización de alcantarillas de hormigón prefabricadas o cañerías de PRFV con sus respectivos cabezales aptos para uso vial y reparación de obras existentes cuando esto se justifique.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXCAVACION MECANICA Y MANUAL

Comprende toda excavación que deba realizarse para la correcta fundación de las obras de arte, debiendo llegar hasta una profundidad 0.10

mts. por debajo de la cota de fundación indicada por la inspección para dar lugar a limpieza y al hormigón de limpieza.

Entiéndase por cota de la superficie libre la del terreno natural, cuando la inspección no especifica alguna otra en particular, como ser: a) fondos de desagües, canales, préstamos, etc.; b) fondos o taludes definitivos de cauces (casos de rectificaciones o limpieza de los mismos cuando la excavación ejecutada se superponga con esos trabajos; c) caja para badenes; d) cota de terraplenes existentes cuando la excavación debe ejecutarse en coincidencia con algunos de ellos; e) caja abierta para defensa, rápidos, saltos, etc.

La excavación no deberá realizarse con mucha anticipación a la realización de la fundación y como tolerancia se aceptará 2,5 cm de variación en exceso, nunca en defecto. Asimismo, se regirá por esta especificación toda excavación necesaria para la ejecución de dientes, revestimientos y elementos de defensa por debajo de la superficie libre antes definida.

Previa limpieza del terreno, el trabajo consiste en la extracción de todos los materiales, incluyendo cualquier especie arbórea, en el volumen que abarca la fundación y su distribución en los lugares indicados por la Inspección, dentro de la distancia común de transporte fijada para el proyecto. Comprende asimismo, la ejecución de ataguías, drenajes, desvíos provisorios del curso natural de aguas, bombeos, apuntalamientos, tablestacados provisorios y la provisión de todos los elementos necesarios para estos trabajos, como así también el relleno de los excesos de excavación hasta el nivel de la superficie libre después de haberse construido la fundación. Este relleno deberá tener la densidad natural del terreno como mínimo. Se incluyen aquí todo tipo de excavación o movimiento de suelo adicional que asegure la estabilidad de taludes.

El trabajo debe realizarse en seco, por lo tanto, el contratista deberá deprimir el nivel freático, si es necesario, con un sistema de bombeo adecuado, sin recibir por ello compensación adicional alguna.

Las excavaciones deberán ser las mínimas necesarias, como para realizar las tareas inherentes, ya sea en obras para fundaciones, plateas de protecciones, en trabajos de embocadura, debiéndose rellenar con suelo seleccionado y compactado al 95 % de la máxima densidad según ensayo Proctor modificado, todo suelo que fuera excavado en exceso. A fin de que no se produzcan daños o deterioros a estructuras o infraestructuras de servicios existentes, la Empresa deberá ejecutar - en el caso de ser necesario a juicio de la Inspección - entibados y tablestacados provisorios. Para ello deberá presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, la metodología, detalles, cálculos y toda otra información que la Empresa considere conveniente, de las tareas necesarias para su ejecución.

No podrá empezarse el relleno de una fundación mientras no lo autorice el Inspector. A éste efecto se labrará un acta en que conste la cota de fundación y clase de terreno.

Se utilizarán los equipos más apropiados al tipo de fundación adoptado y a la naturaleza del terreno donde serán ejecutados los trabajos. Dicho equipo deberá ser mantenido en perfectas condiciones de uso y mantenimiento.

Los métodos de excavación deberán adecuarse convenientemente para no afectar el material que se encuentra por debajo del plano de fundación establecido.

En ningún caso el volumen a excavar para obras de arte con medios manuales podrá exceder el 5 % del correspondiente a excavación a máquina en las mismas obras y comprenderá todos aquellos volúmenes que con el objeto de alcanzar los perfiles y cotas indicados por la inspección no pueden lograrse con el empleo directo de equipos mecánicos.

En caso de ser necesario el uso de explosivos mediante barrenado, ningún barreno deberá pasar una distancia mayor de 0,30 m sobre el plano de asiento de la fundación. Los últimos centímetros deberán excavarse con el uso de barretas o bien, mediante el empleo de pequeñas cargas explosivas si así lo autoriza la Inspección.

La cota de fundación será determinada en cada caso por la Inspección, previa verificación de que la calidad del terreno responde a las exigencias de poder soportar lo requerido por el tipo de obra de arte a ejecutar.

A este respecto debe entenderse que las cotas fijadas por la inspección que sirvieron de base, son aproximadas y sujetas a aquella verificación, no admitiendo en ningún caso la fundación por encima de dicha cota. El asiento de la fundación se ejecutará sobre el terreno compacto, libre de material suelto y con superficies planas bien definidas.

DEMOLICION DE OBRAS DE ARTE

Los trabajos comprenden la demolición de obras de arte deterioradas y cualquier otro tipo de estructura de mampostería u hormigón que constituya una obstrucción al escurrimiento o que resulte necesario eliminar y/o reemplazar de acuerdo a las nuevas condiciones del proyecto.

En caso de demoliciones parciales se deberá tener especial cuidado de afectar la estructura y fundaciones de la parte que no que se demuele y si como consecuencia de los trabajos, resulte afectada alguna parte de la estructura existente, la reparación de la misma correrá por cuenta de la Empresa.

A su vez comprende el retiro y traslado de los materiales resultantes de la demolición fuera de la zona de obra a los sitios que se indique la Inspección para la posterior ejecución de las obras previstas, como así también los sectores donde se realizará el empalme de las obras actuales con las nuevas por construir.

Cómputo y Certificación: Se computará por metro cúbico (m^3) de demolición una vez aprobados los trabajos por la inspección.

El precio incluirá todas las tareas descriptas anteriormente como: la extracción de materiales producto de la demolición y su acopio provisorio en el lugar que determine la Inspección, carga, transporte, descarga del material sobrante, como así también los trabajos de apuntalamiento,

tablestacado provisorio, drenaje, bombeo y toda otra tarea y/o provisión de elementos necesarios para una completa y correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo especificado anteriormente.

TRANSPORTE DE SUELO

Comprende la carga, el transporte y descarga de los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y que podrán ser utilizadas para rellenos dentro o fuera de la zona de obra o en los lugares indicados por la Inspección de Obra localizados a más de 2000 (dos mil) metros de la zona de excavación.

En este caso podrá efectuarse el traslado del material con cualquiera de los medios de que disponga la Empresa, siempre que su eficiencia sea comprobada por la Inspección y que no origine deterioro de las obras ya ejecutadas.

Es obligación de la Empresa elegir el recorrido más corto para llevar el material a los lugares previamente indicados por la Inspección. Este recorrido tendrá que ser aprobado por la Inspección.

Cuando por este transporte se produzcan daños a la obra o a construcciones existentes, sean particulares o públicas, la Empresa estará obligada a repararlas por su exclusiva cuenta.

El precio incluye mano de obra, materiales, equipos, combustible y todo cuanto fuese necesario para dejar ejecutado el Ítem a total satisfacción de la Inspección.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN P/ALCANTARILLAS

Comprende la provisión e instalación de tubos de hormigón para alcantarillas de diámetros 600 mm, 800 mm y 1.000 mm .

Los caños serán de hormigón armado, centrifugado y /o vibrado y debidamente fabricados, aprobados y colocados en obra, en un todo de

acuerdo a lo indicado por la Inspección y en los lugares indicados por la inspección.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 98% del ensayo Proctor Standard.

Las juntas serán de espiga y enchufe con aro de goma, el que previo a su colocación, deberá ofrecer superficies de apoyo perfectamente limpias. Una vez colocado el aro en la espiga se procederá al enchufe de los caños.

El espesor de las juntas internas no será superior a los 0,01 m. y serán tomadas con masilla plástica tipo "SIKA" o similar, que asegure las condiciones elásticas de las juntas. Serán sometidos en obra a la prueba hidráulica que especifica la Norma.

El asiento en zanja será sobre una base formada por tres partes de arena y por una parte de suelo, de aproximadamente 0.10 m de espesor, cuidando de rellenar los laterales del conducto.

Las resistencias mecánicas deberán obedecer a las Normas IRAM Nº 11503 y en la fabricación de caños se calcularán con la hipótesis de carga correspondiente al Clase III.

Cómputo y Certificación: Se computará por metro lineal (ml) de tubo colocado, incluyendo la provisión, instalación y transporte de los caños de hormigón y todos los trabajos, materiales, mano de obra, equipos, etc, que fueran necesarios para dejar completamente terminado el ítem de acuerdo a las especificaciones y a lo indicado por la inspección.